Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404/330/332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION No **082/97**

Salta, 03 de Abril de 1.997
Expte.:12.395/96-Ref.:04/97

VISTO:

La Resolución No 613/96 de esta Facultad, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir cargos de docentes de apoyo para asignaturas del Ingreso 1.997 a las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictamen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

Que la mencionada Resolución dispone la excepción de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad vigente en esta Universidad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria No 3/97 del 01/04/97)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Designar temporariamente, a partir del 03 de marzo y hasta el 30 de junio de 1.997, como Docentes de Apoyo para la asignatura ALIMENTACION NORMAL de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, a las siguientes profesionales:

- Lic. Marcela Beatriz MARTINEZ BUSTOS, D.N.I. No 16.150.941.

- Lic. Patricia JIMENEZ de ERRAMOUSPE, D.N.I. No 12.958.064.

ARTICULO 2.- Establecer como única y Total retribución mensual para los docentes designados el monto de pesos trescientos diecisiete con once centavos ($317,11). En todos los casos se deberán realizar las retenciones de Ley.

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404/330/332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION Nº **082/97**

Salta, 03 de Abril de 1.997
Expte.:12.395/96-Ref.:04/97

ARTICULO 3.- Disponer la excepción de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad vigente en esta Universidad, por el término de ciento veinte (120) días, a los docentes designados que tengan a su cargo la implementación de las acciones programadas para el ingreso a esta Universidad en el Período Lectivo 1.997.

ARTICULO 4.- Las docentes designadas deberán pasar por la División de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de notificación para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5.- Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal y remítase copia a las interesadas para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO